

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO NO. 010-2023 DEL 2023/11/01 CELEBRADO ENTRE:**

- CONTRATANTE:** CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
- CONTRATISTA:** ATJ ASESORÍAS & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificada con NIT: 900.751.820-1, representada legalmente por RAMON ANTONIO RINCON MACHADO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 13.502.903 expedida en Cúcuta, Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipos.
- OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CEDAC LTDA.
- CDP:** N° 0 319 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023
- RUBRO:** B-05-01-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
- VALOR DEL CONTRATO:** SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$7.382.637) IVA INCLUIDO.
- PLAZO DEL CONTRATO:** TRES (03) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la misión del CEDAC LTDA, como instrumento técnico facilitador de los organismos de tránsito y de las autoridades ambientales, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión de gases a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 909 de 1993, Resolución 3768 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte y la Resolución 910 el Ministerio del Medio Ambiente, actualizaciones de las normas NTC 5375, 5385,17020, ley 1383 y demás expedidas por el Ministerio de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Que, según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1 establece la CONTRATACIÓN DIRECTA, según el Literal U, que define que " Cuando se trate de continuidad de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo om soportes a equipos, sistemas o infraestructura de la entidad, siempre y cuando este suficientemente justificada la necesidad. Este aspecto debe entenderse de manera expresa para los efectos de calibracion de los equipos que constituyen los elementos de laboratorio.
3. Que el CEDAC LTDA, desarrolló cada una de las etapas contractuales del presente proceso de acuerdo al manual de contratación VERSIÓN 2019-1.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA- OBJETO:** Ejecución de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CEDAC LTDA., conforme a las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de 9.000 BTU	2	UND	\$169.000	\$338.000
2	Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de 12.000 BTU	10	UND	\$169.000	\$1.690.000
3	Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de 18.000 BTU	1	UND	\$169.000	\$169.000

4	Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de 24.000 BTU	9	UND	\$169.000	\$1.521.000
5	Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de 60.000 BTU	2	UND	\$305.000	\$610.000
6	Reparación de tarjeta electrónica AA	3	UND	\$150.000	\$450.000
7	Refrigerante R410	4	KILOS	\$80.000	\$320.000
8	Rubatex	15	ROLLOS	\$25.000	\$375.000
9	Cinta vinilo	5	MTS	\$15.000	\$75.000
10	Quimico para lavado de tubería	3	GALON	\$65.000	\$195.000
11	Construcción y montaje de bases para soporte de aires acondicionados	1	UND	\$135.000	\$135.000
				SUBTOTAL	\$5.878.000
				OTROS IMPUESTOS	\$387.817
				IVA	\$1.116.820
				<b>TOTAL</b>	<b>\$7.382.637</b>

**SEGUNDA- FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago, por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$7.382.637) IVA INCLUIDO, según servicios ejecutados del mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados ubicados en las diferentes áreas de la entidad. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe sobre el mantenimiento preventivo y correctivo realizado a los aires acondicionados junto con el registro fotográfico y las especificaciones técnicas, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

**PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

#### TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2) Realizar el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados, limpieza de todas las partes removibles de los aires, filtros y rejillas internas, que permitan intervenir con anterioridad a la falla.
- 3) Inspeccionar la funcionalidad como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación y calibración que deben llevarse de forma periódica en base a un plan establecido.
- 4) Prever averías o desperfectos en su estado lo principal y hacer observaciones claves para prevenir daños al equipo; evitando pérdidas de tiempo de operación y ahorro de energía.
- 5) Realizar las hojas de vida de los aires acondicionados según indicaciones del supervisor del contrato
- 6) Atender las solicitudes del CEDAC oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
- 7) Entregar al supervisor del contrato los servicios contratados en el tiempo indicado.

##### GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

**CUARTA- GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán

obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO</b>	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)
<b>CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	El diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Contada desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y deberá cubrir por lo menos el lapso en que dé con la legislación civil o comercial o la costumbre mercantil, el contratista tenga la obligación de responder reparando, corrigiendo o saneando los deterioros o vicios que sufran los bienes o, generen los servicios contratados, en condiciones normales, como consecuencia de fallas en las especificaciones y requisitos mínimos contratados.
<b>GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b>	El valor asegurado debe ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

**QUINTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, director técnico del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO:** En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

**SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS:** Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

**SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL:** EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web ([www.cedac.gov.co](http://www.cedac.gov.co)) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

**OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES:** Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comite de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

**NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

**DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 01 de noviembre de 2023

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>CARLOS HERNANDO RICO RUEDA</b>	<b>RAMON ANTONIO RINCON MACHADO</b> <b>R.L: ATJ ASESORÍAS &amp; SOLUCIONES INTEGRALES</b> <b>S.A.S.</b>
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 13.502.903 de Cúcuta
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectado por: Zully Carvajal  
Contratista